

del Sr. D. J. Protector, cuyo Despacho existe, manifestando
tiene esta contrata con la Ciudad de Lorca; Y estando
en libertad para poder veranear suplica a este Ayuntamiento.
le conceda su permiso para q. durante dho tiempo pueda
representar con dha Compañia, y servir a este pp. en los ter-
minos q. sean del agrado de esta Ciudad; Veleio dho Des-
pacho librado por el Sr. D. Juan de Morales Intenden-
te de la Provincia de Madrid Corregidor de su Villa, y Juez
privativo de Comedias, su fecha seis del proximo Abril
refundado de Manuel de Navas Ess. por el qual
concede Licencia al suso dho para q. pueda representar
en el Reino de Murcia, y su carrera; De todo lo
qual reentero este Ayuntamiento: Y haviendolo oido
y conferido, considerando q. el Interejado no acudio
a esta dha Ciudad como caveria de Reino, por q. no lo
tendria por combeniente, y si ala de Lorca, con quien se
ajusto y contrato, como lo manifesta; Que su preten-
sion del dia es venir a veranear a esta Capital, co-
mo pudiera intentarlo en el Pueblo mas corto de su Juris-
dicion; Y no contemplandolo propio de su honra y decoro, ni
hallandose la Casa teatro entera^{te} habilitada para dhas
funciones Comicas: Por todos estos motivos denegó esta